

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO
SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL



VNR/vnr

CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN N° 1422, DE 2009, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

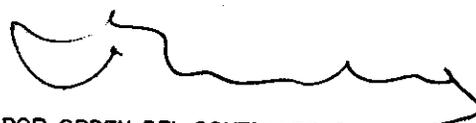
SANTIAGO, 18. MAY 2009. 025718

La Contraloría General de la República ha dado curso regular al documento del rubro mediante el cual se declara exonerado político y concede pensión no contributiva por gracia a don Victorino del Carmen Arauco Solís, RUN N° 4.252.694-0, ex trabajador de la Corporación del Cobre División El Teniente, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que se deberá reliquidar el beneficio, considerando para tal efecto que de acuerdo con el finiquito que se adjunta y en virtud del artículo 27° del decreto N° 39, de 1999, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, reglamento de la ley de exonerados políticos, el grado de asimilación que debe servir de base para el cálculo de la pensión es el 11 de la Escala Única de Sueldos y no 17 como se estimó en esta oportunidad, incluido el 25% de participación por utilidades.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Transcribese al interesado.

Saluda atentamente a Ud.,



POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

SILVIA MILLAR CERDA
ABOGADO JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**A LA SEÑORA
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO
MINISTERIO DEL INTERIOR
PRESENTE**

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr. :
ARAUCO SOLIS VICTORINO DEL CARMEN RUT 04252694-0
tiene la calidad de exonerado político.

ARTÍCULO SEGUNDO : Concédese a dicha
persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido
determinado por el informe emitido por el Instituto de
Normalización Previsional.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al
01 de Septiembre de 2003 a \$ 104.438
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada
dejará de percibir la pensión otorgada por :

-----Ex-Caja-----Resolución-----Fecha-----
S.S.S. 304819 28/11/2002

Debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

Reajustar al :	01 de Diciembre de 2003	\$	105.430
	01 de Diciembre de 2004	\$	108.045
	01 de Diciembre de 2005	\$	111.956
	01 de Diciembre de 2006	\$	114.329
	01 de Diciembre de 2007	\$	122.835

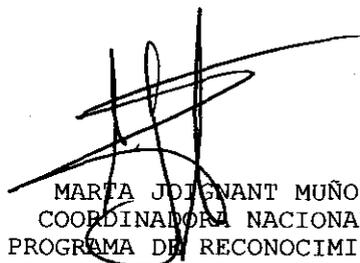
ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que
represente esta Resolución, se financiará con transferencias
del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público
del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el
titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de
pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 03 de
Abril de 1975 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán
consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para
configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOFNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO